

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

POR LA CUAL SE RESPONDEN OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS DENTRO DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2018 CUYO OBJETO ES:

“CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL SEGUNDO CIRCUITO 34,5 KV TULUNÍ – PLANADAS – RIOBLANCO (PLANADAS.-TOLIMA) EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ PARA ZONAS MAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO, ESPECÍFICAMENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRAS POR IMPUESTOS..”

Que la FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A CONSTRUCCIÓN CIRCUITO TULUMÍ OXI**, adelantó el proceso de Licitación Privada Abierta No. 001, con objeto de Realizar la Interventoría del Proyecto cuyo fin es la *CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL SEGUNDO CIRCUITO 34,5 KV TULUNÍ – PLANADAS – RIOBLANCO (PLANADAS.-TOLIMA) EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ PARA ZONAS MAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO, ESPECÍFICAMENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRAS POR IMPUESTOS.*, para lo cual se realizaron los términos de referencia y fueron publicados dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma que hace parte de la invitación.

SE PROCEDE A REPONDER LOS SIGUIENTES INTERROGANTES:

1. PREGUNTA DE ANDRES MAURICIO RUIZ MOLANO – SEGEN INGENIERIA S.A.S.:

“Solicito amablemente aclaración sobre la información relacionada en el literal b del 67.2 de la página 39 citado a continuación:

(...) b) Para acreditar en debida forma los contratos y/o proyectos presentados en esta fase de otorgamiento de puntaje se debe observar y cumplir con las reglas de acreditación señaladas en el numeral 3.1.3.1.1 del presente documento. En caso de no hacerlo, los contratos y/o proyectos no serán tenidos en cuenta por la Entidad para efectos de la asignación de puntaje.(...)”

Lo anterior, respecto a numeral 3.1.3.1.1, que es mencionado pero que no se encuentra en el cuerpo del documento, así como tampoco el ANEXO 3.”

RESPUESTA:

- Teniendo en cuenta su solicitud de aclaración, se procederá a realizar modificación a los Términos de Referencia mediante adenda No. 4 aclaratoria ya que las reglas de acreditación se encuentran inmersas en el numeral 66 del documento.

Así las cosas el **literal b) del numeral 67.2** quedará de la siguiente manera:

“(...) b) Para acreditar en debida forma los contratos y/o proyectos presentados en esta fase de otorgamiento de puntaje se debe observar y cumplir con las reglas de acreditación señaladas en el numeral 66 del presente documento. En caso de no hacerlo, los contratos y/o proyectos no serán tenidos en cuenta por la Entidad para efectos de la asignación de puntaje.(...)”

- Respecto al formato de anexo 3 se informa que el mismo se encuentra ubicado en los anexos denominado como: Formato 3, Propuesta Económica.

Dada a los Dieciocho (18) días del mes de julio de 2018.

PUBLÍQUESE

Elaboró: Karen Acevedo Calderón

Revisó: Mildred Acuña

ADENDA # revisar cuantas adendas hay en el proceso

50.3 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP El Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal (si el Proponente es plural), deberá presentar el Registro Único de Proponentes -RUP vigente y en firme, con fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.